

Ponencia

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Comisionado Presidente

Número de recurso

1488/2022

Nombre del sujeto obligado

**COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE
CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

Fecha de presentación del recurso

01 de marzo del 2022

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

04 de mayo del 2022

MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

“... se limitan solo a derivar a un [link...](#)” (Sic) Afirmativo.

RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO

RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

Archívese.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Natalia Mendoza
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO:
1488/2022.

SUJETO OBLIGADO:
**COORDINACIÓN GENERAL
ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y
DESARROLLO ECONÓMICO.**

COMISIONADO PONENTE:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 04 cuatro de mayo del 2022 dos mil veintidós. -----

V I S T A S, las constancias que integran el Recurso de Revisión número **1488/2022**, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **COORDINACION GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Solicitud de acceso a la información. Los días 27 veintisiete y 28 veintiocho de enero del año 2022 dos mil veintidós, la parte promovente presentó 03 tres solicitudes de información ante el Sujeto Obligado, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco, generándose con folios números **142042022000064, 142042022000068 y 142042022000070**, siendo recibidas oficialmente el 31 treinta y uno del citado mes y año.

2. Respuesta del Sujeto Obligado. Una vez que el sujeto obligado advirtió la igualdad de las 03 res solicitudes realizó la acumulación de las mismas, hecho lo anterior los trámites internos, el día 08 ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, el Sujeto Obligado notificó respuesta en sentido **afirmativo**.

3. Presentación del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta del Sujeto Obligado, el día 01 primero de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la parte recurrente **presentó recurso de revisión**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de expediente **RRDA0131622**.

4. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 07 siete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el recurso de revisión, y se le asignó el

número de expediente **1488/2022**. En ese tenor, **se turnó** al **Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.

5. Admisión, audiencia de conciliación, se requiere informe. El día 08 ocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. En ese contexto, **se admitió** el recurso de revisión que nos ocupa.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

El acuerdo anterior, fue notificado al sujeto obligado mediante oficio CRE/1097/2022, el día 10 diez de marzo del año 2022 dos mil veintidós, vía Plataforma Nacional de Transparencia; y en la misma fecha y vía a la parte recurrente.

6. Recepción de Informe, se da vista a la parte recurrente. A través de acuerdo de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el oficio CGECDE/UT/0236-2022, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante el cual remitió su informe.

Así mismo, se requirió a la parte recurrente para que en el término de 03 tres días contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente, para que manifestara si la información proporcionada por el Sujeto Obligado satisfacía sus pretensiones.

7. Feneció plazo para rendir manifestaciones. Mediante auto de fecha 06 seis de abril del año 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta de que, habiendo fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente para que se manifestara respecto del informe rendido por el Sujeto Obligado, éste no efectuó manifestación alguna.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue

interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de respuesta:	08/febrero/2022
Surte efectos:	09/febrero/2022
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	10/febrero/2022
Concluye término para interposición:	02/marzo/2022
Fecha de presentación del recurso de revisión:	01/marzo/2022
Días Inhábiles.	Sábados y domingos.

VI. Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que del agravio expuesto por la parte recurrente se deduce que consiste en: **No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;** advirtiendo que sobreviene dos causales de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Sobreseimiento. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el SOBRESEIMIENTO del presente recurso de revisión; toda vez que el artículo en cita dispone:

“Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

IV. Que el sujeto obligado modifique la resolución impugnada o realice actos positivos, de forma que quede sin efecto material el recurso;

V.- Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso....”

En consecuencia, nos encontramos en los supuestos señalados anteriormente, es decir, el estudio o materia del recurso de revisión han sido rebasados, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La solicitud de información de los folios **142042022000064**, **142042022000068** y **142042022000070**, las cuales se precisa resultaron ser iguales en su contenido consistían en:

"1. Mencione todos los viajes realizados por parte de los directores de Fomento Artesanal durante la admón (nombre completo del funcionario y lugar a donde viajo. 2. El costo total desglosado 3. objetivos específicos e impacto económico en los artesanos resultado de los viajes. 4. Número de Artesanos beneficiados, municipio, y RFC 5. Proyectos ejecutados como resultado de los viajes realizados y costo de reinversión al estado. 6. Desglose de resultados del impacto económico por cada viaje 7. Relación de la titular de Fomento Artesanal con el Gobernador del Estado de Jalisco y sueldo que recibe quincenal 8. Cuantos municipios a visitado la titular de Fomento artesanal, que proyecto desarrollo en cada uno y que impacto económico obtuvo....." (Sic)

Por su parte, el Sujeto Obligado responde lo siguiente:

De acuerdo, a la comunicación interna realizada vía correo electrónico oficial a la Dirección General de Fomento Artesanal de esta Dependencia, esta es la respuesta que otorga:

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, se rinde respuesta mediante la siguiente tabla:

1. Mencione todos los viajes realizados por parte de los directores de Fomento Artesanal durante la admón (nombre completo del funcionario y lugar a donde viajó).

- **Enlisto nombre de los tres directores de la Dirección General de Fomento Artesanal:**
María Margarita Alfaro Aranguren
Jorge Natera Orozco
Erika Elizabeth Sánchez Navarro

Los viajes realizados por estos tres funcionarios, puede ser consultado en la siguiente liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, ingresar nombre de la Dependencia Secretaría de Desarrollo Económico, nombre del funcionario y por último el año a consultar.

2. El costo total desglosado.

- **Esta información se encuentra pública en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, de manera automática el sistema genera un desglose totalizado de gasto por año, una desagregación por viaje puede ser consultada en el icono de flecha que se encuentra de lado izquierdo a "Detalles".**

3. Objetivos específicos e impacto económico en los artesanos resultado de los viajes.

- **Los objetivos específicos pueden ser consultados en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, después de haber ingresado el nombre del funcionario y el periodo de búsqueda, esta información podrá ser consultada en el apartado de "Detalles". En relación al impacto económico, la Dirección General de Fomento Artesanal ha generado múltiples vinculaciones comerciales directamente entre el interesado y los artesanos.**

4. Número de Artesanos beneficiados, municipio, y RFC.

- **Beneficiados en diversos proyectos y eventos propios, así como gestiones interinstitucionales.**
3840 artesanos provenientes de las 12 regiones del estado de Jalisco. La Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), no se puede proporcionar debido a que se considera un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 2.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán de observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Proyectos ejecutados como resultado de los viajes realizados y costo de reinversión estado.

- Esta información puede ser consultada en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, en el apartado de "Detalles" podrás encontrar la relatoría del resultado por evento. No contamos con reinversión de recursos.

6. Desglose de resultados del impacto económico por cada viaje.

- Esta información se encuentra pública en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, de manera automática el sistema genera un desglose totalizado de gasto por año, una desagregación por viaje puede ser consultada en el icono de flecha que se encuentra de lado izquierdo a "Detalles".

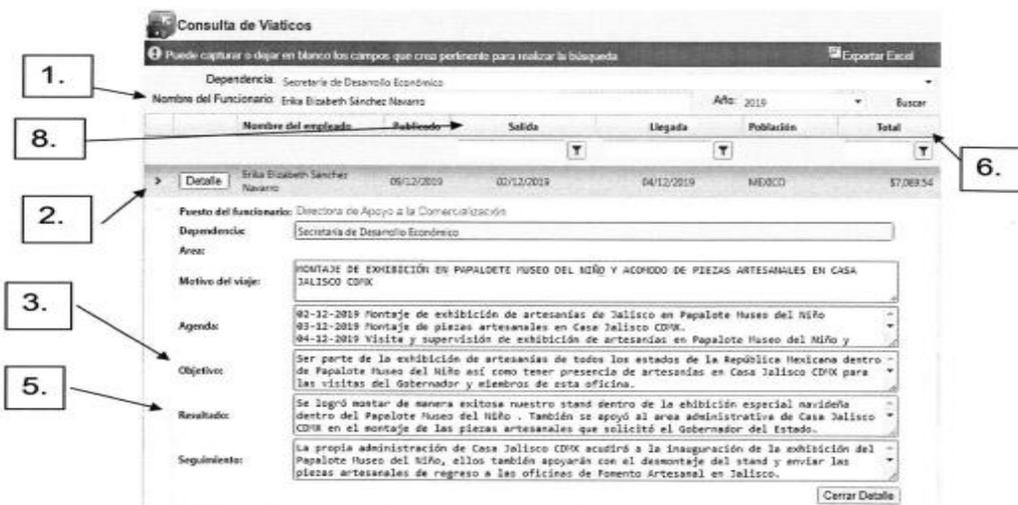
7. Relación de la titular de Fomento Artesanal con el Gobernador del Estado de Jalisco y sueldo que recibe quincenal.

- Cabe señalar que dentro de los requisitos para la contratación del personal, no se solicita información de familiares. Sobre el sueldo recibido por quincena, puede ser consultado en la liga <https://gobiernoonline1.jalisco.gob.mx/nomina/Nomina?accion..com>

llenando los campos con su nombre, dependencia y cargo "Directora General de Fomento Artesanal".

8. Cuántos municipios a visitado la titular de Fomento artesanal, que proyecto desarrollo en cada uno y qué impacto económico obtuvo."

- Esta información se encuentra pública en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, de manera automática el sistema genera un desglose totalizado de gasto por año, una desagregación por viaje puede ser consultada en el icono de flecha que se encuentra de lado izquierdo a "Detalles".



The screenshot shows the 'Consulta de Viáticos' interface. At the top, there are search filters for 'Dependencia' (Secretaría de Desarrollo Económico) and 'Nombre del Funcionario' (Erika Elizabeth Sánchez Navarro). A table lists travel records with columns for 'Nombre del empleado', 'Publicado', 'Salida', 'Llegada', 'Población', and 'Total'. A detailed view for a specific trip is shown below, including the 'Puesto del funcionario', 'Dependencia', 'Aereo', 'Motivo del viaje', 'Agenda', 'Objetivo', 'Resultado', and 'Seguimiento'.

Nombre del empleado	Publicado	Salida	Llegada	Población	Total
Erika Elizabeth Sánchez Navarro	05/12/2019	07/12/2019	04/12/2019	MEXICO	\$7,083.54

Detalle:
Puesto del funcionario: Directora de Apoyo a la Comercialización
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico
Aereo:
Motivo del viaje: MONTAJE DE EXHIBICIÓN EN PAPALETE MUSEO DEL NIÑO Y ACORDIO DE PIEZAS ARTESANALES EN CASA JALISCO CD/IX
Agenda: 02-12-2019 Montaje de exhibición de artesanías de Jalisco en Papalote Museo del Niño
 03-12-2019 Montaje de piezas artesanales en Casa Jalisco CD/IX.
 04-12-2019 Visita y supervisión de exhibición de artesanías en Papalote Museo del Niño y
Objetivo: Ser parte de la exhibición de artesanías de todos los estados de la República Mexicana dentro de Papalote Museo del Niño así como tener presencia de artesanías en Casa Jalisco CD/IX para las visitas del Gobernador y miembros de esta oficina.
Resultado: Se logró montar de manera exitosa nuestro stand dentro de la exhibición especial navideña dentro del Papalote Museo del Niño. También se apoyó al área administrativa de Casa Jalisco CD/IX en el montaje de las piezas artesanales que solicitó el Gobernador del Estado.
Seguimiento: La propia administración de Casa Jalisco CD/IX acudirá a la inauguración de la exhibición del Papalote Museo del Niño, ellos también apoyarán con el desmontaje del stand y enviar las piezas artesanales de regreso a las oficinas de Fomento Artesanal en Jalisco.

Inconforme con la respuesta, la parte recurrente interpuso recurso de revisión agraviándose de lo siguiente:

“adjunto escrito de la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, donde señalo la inconformidad de algunos puntos donde se omite la información que se solicita, considerando inapropiada la respuesta emitida, toda vez que se limitan a solo derivar a un link que no cuenta con la información apropiada, ya que lo relativo a viáticos y viajes oficiales se entiende que es información fundamental que se puede localizar en su portal de transparencia, sin embargo, la información solicitada no se limita a esa información, sino, a las actividades desarrolladas como resultado de los mismo....(Sic)

1. Se tiene por cumplido este punto al contar con la información señalada en el portal de cuenta.

1. Mencione todos los viajes realizados por parte de los directores de Fomento Artesanal durante la admn (nombre completo del funcionario y lugar a donde viajó).

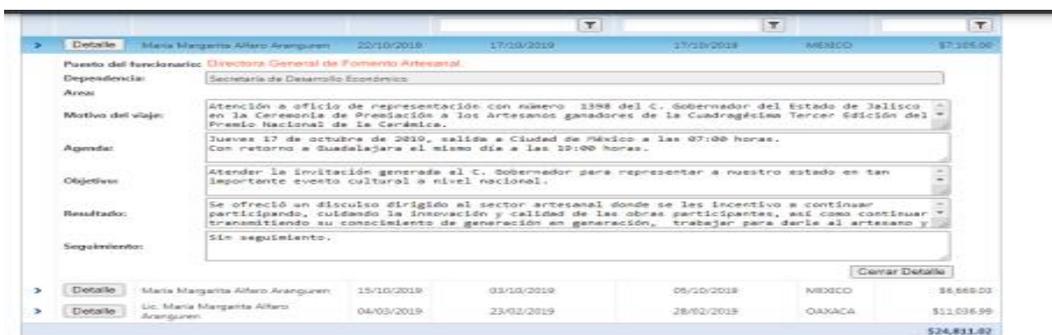
- Enlisto nombre de los tres directores de la Dirección General de Fomento Artesanal:
Maria Margarita Alfaro Aranguren
Jorge Natera Orozco
Erika Elizabeth Sánchez Navarro

Los viajes realizados por estos tres funcionarios, puede ser consultado en la siguiente liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, ingresar nombre de la Dependencia Secretaría de Desarrollo Económico, nombre del funcionario y por último el año a consultar.

2. En cuanto al costo total desglosado, no se tiene por cumplido este punto, ya que el portal informa del costo total y no lo que se requiere que es el costo total desglosado, y no se anexan las facturas de dichos gastos que comprueben los gastos. Se anexa captura de pantalla de referencia.

2. El costo total desglosado.

- Esta información se encuentra pública en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, de manera automática el sistema genera un desglose totalizado de gasto por año, una desagregación por viaje puede ser consultada en el icono de flecha que se encuentra de lado izquierdo a "Detalles".



Detalle	Funcionario	Fecha	Municipio	Costo
> Detalle	Maria Margarita Alfaro Aranguren	20/10/2019	MEXICO	\$7,125.00
Puesto del funcionario: Dirección General de Fomento Artesanal				
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico				
Año: 2019				
Motivo del viaje: Atención a oficio de representación con número 1398 del C. Gobernador del Estado de Jalisco en la Ceremonia de Premiación a los Artesanos ganadores de la Cuadragésima Tercer Edición del Premio Nacional de la Cerámica.				
Agenda: Jueves 17 de octubre de 2019, salida a Ciudad de México a las 07:00 horas. Con retorno a Guadalajara al mismo día a las 12:00 horas.				
Objetivo: Atender la invitación generada al C. Gobernador para representar a nuestro estado en tan importante evento cultural a nivel nacional.				
Resultado: Se ofreció un discurso dirigido al sector artesanal donde se les incentivo a continuar participando, cuidando la innovación y calidad de las obras participantes, así como continuar transmitiendo su conocimiento de generación en generación, trabajar para darle al artesano y				
Seguimiento: Sin seguimiento.				
Cerrar Detalle				
> Detalle	Maria Margarita Alfaro Aranguren	15/10/2019	MEXICO	\$8,669.03
> Detalle	Lic. Maria Margarita Alfaro Aranguren	04/03/2019	OAXACA	\$11,036.99
\$24,831.02				

3. En este punto, se tiene por no cumplido, lo anterior, debido a que en su plataforma se informa del objetivo y resultado del viaje, y no en específico a lo que se solicita... "objetivos específicos e impacto económico en los artesanos resultado de los viajes".

3. Objetivos específicos e impacto económico en los artesanos resultado de los viajes.

- Los objetivos específicos pueden ser consultados en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, después de haber ingresado el nombre del funcionario y el periodo de búsqueda, esta información podrá ser consultada en el apartado de "Detalles". En relación al impacto económico, la Dirección General de Fomento Artesanal ha generado múltiples vinculaciones comerciales directamente entre el interesado y los artesanos.

4. En este punto, se tiene por cumplido.

4. Número de Artesanos beneficiados, municipio, y RFC.

- Beneficiados en diversos proyectos y eventos propios, así como gestiones interinstitucionales. 3840 artesanos provenientes de las 12 regiones del estado de Jalisco. La Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), no se puede proporcionar debido a que se considera un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 2.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán de observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. En este punto, no se tiene por cumplido, toda vez que se solicita la información de los proyectos ejecutados como resultado de los viajes y su costo de reinversión, información que no se encuentra dentro del portal al cual se remite.

5. Proyectos ejecutados como resultado de los viajes realizados y costo de reinversión al estado.

- Esta información puede ser consultada en la liga <http://consultavialicos.jalisco.gob.mx>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, en el apartado de "Detalles" podrás encontrar la relación del resultado por evento. No contamos con reinversión de recursos.

Consulta de Viajeros

Puede capturar o dejar en blanco los campos que crea pertinente para realizar la búsqueda. Exportar Excel

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico
Nombre del Funcionario: María Margarita Afaro Aranguren Año: 2019 Buscar

	Nombre del empleado	Publicado	Salida	Llegada	Población	Total
>	Detalle María Margarita Afaro Aranguren	22/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	MEXCO	\$7,105.90
<p>Punto del Funcionario: Directora General de Fomento Artesanal</p> <p>Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico</p> <p>Área:</p> <p>Motivo del viaje: Atención a oficina de representación con número 1398 del C. Gobernador del Estado de Jalisco en la Ceremonia de Premiación a los Artesanos ganadores de la Cuadragésima Tercer Edición del Premio Nacional de la Cerámica.</p> <p>Agenda: Jueves 17 de octubre de 2019, salida a Ciudad de México a las 07:00 horas. Con retorno a Guadalajara el mismo día a las 19:00 horas.</p> <p>Objetivo: Atender la invitación generada al C. Gobernador para representar a nuestro estado en tan importante evento cultural a nivel nacional.</p> <p>Resultado: Se ofreció un discurso dirigido al sector artesanal donde se les incentivo a continuar participando, cuidando la innovación y calidad de las obras participantes, así como continuar transmitiendo su conocimiento de generación en generación, trabajar para darle al artesano y</p> <p>Seguimiento: Sin seguimiento.</p> <p>Cerrar Detalle</p>						
>	Detalle María Margarita Afaro Aranguren	15/10/2019	05/10/2019	05/10/2019	MEXCO	\$6,969.85
>	Detalle Lic. María Margarita Afaro Aranguren	04/03/2019	29/02/2019	28/02/2019	OAXACA	\$11,936.99
						\$24,813.82

6. En este punto, no se tiene por cumplido, toda vez que se solicita la información del desglose de resultados del impacto económico por cada viaje, información que no se encuentra dentro del portal al cual se remite.

6. Desglose de resultados del impacto económico por cada viaje.

- Esta información se encuentra pública en la liga <http://consultavialicos.jalisco.gob.mx>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, de manera automática el sistema genera un desglose totalizado de gasto por año, una desagregación por viaje puede ser consultada en el icono de flecha que se encuentra de lado izquierdo a "Detalles".

Consulta de Viajeros

Puede capturar o dejar en blanco los campos que crea pertinente para realizar la búsqueda. Exportar Excel

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico
Nombre del Funcionario: María Margarita Afaro Aranguren Año: 2019 Buscar

	Nombre del empleado	Publicado	Salida	Llegada	Población	Total
>	Detalle María Margarita Afaro Aranguren	22/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	MEXCO	\$7,105.90
<p>Punto del Funcionario: Directora General de Fomento Artesanal</p> <p>Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico</p> <p>Área:</p> <p>Motivo del viaje: Atención a oficina de representación con número 1398 del C. Gobernador del Estado de Jalisco en la Ceremonia de Premiación a los Artesanos ganadores de la Cuadragésima Tercer Edición del Premio Nacional de la Cerámica.</p> <p>Agenda: Jueves 17 de octubre de 2019, salida a Ciudad de México a las 07:00 horas. Con retorno a Guadalajara el mismo día a las 19:00 horas.</p> <p>Objetivo: Atender la invitación generada al C. Gobernador para representar a nuestro estado en tan importante evento cultural a nivel nacional.</p> <p>Resultado: Se ofreció un discurso dirigido al sector artesanal donde se les incentivo a continuar participando, cuidando la innovación y calidad de las obras participantes, así como continuar transmitiendo su conocimiento de generación en generación, trabajar para darle al artesano y</p> <p>Seguimiento: Sin seguimiento.</p> <p>Cerrar Detalle</p>						
>	Detalle María Margarita Afaro Aranguren	15/10/2019	05/10/2019	05/10/2019	MEXCO	\$6,969.85
>	Detalle Lic. María Margarita Afaro Aranguren	04/03/2019	29/02/2019	28/02/2019	OAXACA	\$11,936.99
						\$24,813.82

7. En este punto se tiene por no cumplido, toda vez que conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su artículo 8, señala que "habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión. Igualmente, en el mismo artículo se establece que interviner, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas ante s referidas formen o hayan formado parte".

De igual forma, se creó un Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la LFRASP en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar en alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2006

7. Relación de la titular de Fomento Artesanal con el Gobernador del Estado de Jalisco y sueldo que recibe quincenal:

- Cabe señalar que dentro de los requisitos para la contratación del personal, no se solicita información de familiares. Sobre el sueldo recibido por quincena, puede ser consultado en la liga https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/nomina/Nomina?accion_com

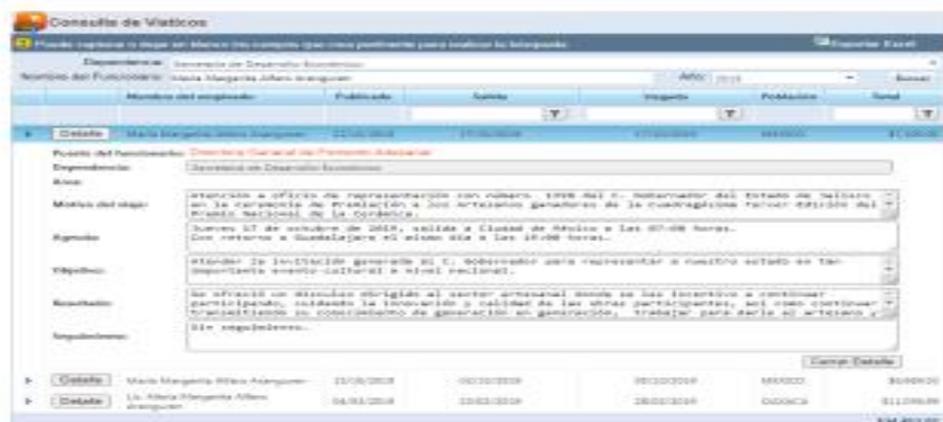


llenando los campos con su nombre, dependencia y cargo "Directora General de Fomento Artesanal".

8. En este punto, no se tiene por cumplido, ya que se le requiere información estadística de cuantos municipios ha visitado el titular de Fomento Artesanal, los proyectos que ha realizado en cada uno y su impacto económico, información que no se encuentra dentro del portal al que se deriva.

8. Cuántos municipios a visitado la titular de Fomento artesanal, que proyecto desarrolló en cada uno y qué impacto económico obtuvo.

- Esta información se encuentra pública en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, de manera automática el sistema genera un desglose totalizado de gasto por año, una desagregación por viaje puede ser consultada en el icono de flecha que se encuentra de lado izquierdo a "Detalles".



Por lo que, en respuesta al presente recurso de revisión, el Sujeto Obligado a través del informe de Ley, realiza actos positivos como a continuación se muestra, se precisa que no se inserta la totalidad de las imágenes en razón de que el recurrente ya tiene conocimiento de las mismas, ello en atención al requerimiento realizado por esta ponencia instructora:

En este sentido, se informa al ciudadano que de acuerdo con la **misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 87 numeral 2** indica que:

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, tripticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía Internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarse, reproducirse o adquirirse dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

Adicionalmente que abunda a este respecto lo que indica el numeral 3 del mismo articulado, al siguiente:

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentra.

Lo cual robustece la respuesta en cuanto a su entrega por medio de la plataforma de viáticos del Gobierno de Jalisco, misma que presenta la información que forma parte de la obligación legal dispuesta en la propia legislación aplicable en la materia (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios), a saber:

Artículo 8°. Información Fundamental - General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

[...]

s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

Y cuya información completa se despliega en dicha plataforma informática, a saber: <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/> y que a su vez concentra: **1) nombre de la dependencia; 2) área; 3) motivo del viaje; 4) agenda; 5) objetivo; 6) resultado; 7) seguimiento.**

s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

Y cuya información completa se despliega en dicha plataforma informática, a saber: <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/> y que a su vez concentra; **1) nombre de la dependencia; 2) área; 3) motivo del viaje; 4) agenda; 5) objetivo; 6) resultado; 7) seguimiento.**

SEGUNDA. Respecto al punto que indica el ciudadano y del cual se duele que:

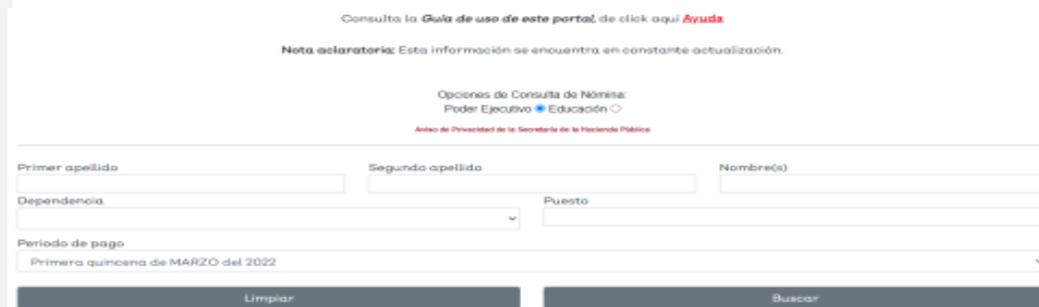
2. En cuanto al costo total desglosado, no se tiene por cumplido este punto, ya que el portal informa del costo total y no lo que se requiere que es el costo total desglosado, y no se anexan las facturas de dichos gastos que comprueben los gastos. Se anexa captura de pantalla de referencia.

2. El costo total desglosado.

- Esta información se encuentra pública en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, de manera automática el sistema genera un desglose totalizado de gasto por año, una desagregación por viaje puede ser consultada en el icono de flecha que se encuentra de lado izquierdo a "Detalles".

SEXTA. En cuanto al relativo de información en torno a la pregunta: **"relación de la titular de Fomento Artesanal con el Gobernador del Estado de Jalisco y sueldo que recibe"** la Secretaría de Desarrollo Económico puntualizo que dentro de los requisitos para la contratación del personal, no se solicita información de familiares, y por otro lado, con respecto al sueldo devengado se otorgó el *link* a la página de Nómina Jalisco, a saber:

<https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/nomina/Nomina?accion..com>



Consulta la [Guía de uso de este portal](#), de click aquí [Ayuda](#)

Nota aclaratoria: Esta información se encuentra en constante actualización.

Opciones de Consulta de Nómina:
Poder Ejecutivo ● Educación ○

Área de Privacidad de la Secretaría de la Hacienda Pública

Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)

Dependencia Puesto

Periodo de pago
Primera quincena de MARZO del 2022

Donde se podría consultar eventualmente el monto del sueldo de la persona en comentario.

SÉPTIMA. En cuanto a la estadística de cuantos municipios ha visitado el titular de Fomento Artesanal y los proyectos:

8. En este punto, no se tiene por cumplido, ya que se le requiere información estadística de cuantos municipios ha visitado el titular de Fomento Artesanal, los proyectos que ha realizado en cada uno y su impacto económico, información que no se encuentra dentro del portal al que se deriva.

8. Cuántos municipios a visitado la titular de Fomento artesanal, que proyecto desarrollo en cada uno y qué impacto económico obtuvo."

- Esta información se encuentra pública en la liga <http://consultaviajes.jalisco.gob.mx/>, seleccionando el nombre del funcionario y año a consultar, de manera automática el sistema genera

Dependencia: Todas las Dependencias.		Nombre del Funcionario: margarita alfaro		Año: 2019		Buscar	
	Nombre del empleado	Publicado	Salida	Llegada	Población	Total	
>	Detalle MARIA MARGARITA ALFARO ARANGUREN	18/12/2019	08/12/2019	12/12/2019	Bogota	\$37,861.53	
>	Detalle MARIA MARGARITA ALFARO ARANGUREN	28/11/2019	14/11/2019	14/11/2019	TEQUILA	\$239.00	
>	Detalle MARIA MARGARITA ALFARO ARANGUREN	28/11/2019	04/11/2019	05/11/2019	MEZQUITIC	\$496.99	
>	Detalle Maria Margarita Alfaro Aranguren	22/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	MEXICO	\$7,105.00	
>	Detalle Maria Margarita Alfaro Aranguren	15/10/2019	03/10/2019	05/10/2019	MEXICO	\$6,669.03	
>	Detalle Maria Margarita Alfaro Aranguren	24/07/2019	18/07/2019	18/07/2019	CHAPALA	\$361.00	
>	Detalle Lic. Maria Margarita Alfaro Aranguren	30/05/2019	27/05/2019	28/05/2019	MEXICO	\$7,053.00	
>	Detalle Lic. Maria Margarita Alfaro Aranguren	20/05/2019	16/05/2019	17/05/2019	MEXICO	\$7,531.14	
>	Detalle Lic. Maria Margarita Alfaro Aranguren	21/05/2019	08/05/2019	09/05/2019	TOLUCA	\$3,613.83	
>	Detalle Maria Margarita Alfaro Aranguren	09/05/2019	03/04/2019	03/04/2019	COLOTLAN	\$123.50	

Cabe destacar que en seguimiento a lo que la propia Ley de Transparencia puntualiza que como se ha señalado anteriormente, la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 87 numeral 3 indica que:

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentra.

Con motivo de lo anterior el día 17 diecisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, la Ponencia Instructora, dio vista a la parte recurrente para que se manifestara al respecto. En consecuencia, el día 06 seis de abril del año 2022 dos mil veintidós, la Ponencia Instructora, hizo constar que no remitió manifestación alguna, por lo que se entiende que está **tácitamente conforme** con la información ahí proporcionada.

En ese sentido, este Pleno considera que el recurso de revisión presentado quedó sin materia, toda vez que el agravio hecho valer por la parte recurrente ha sido superado, pues de las constancias, se desprende que el sujeto obligado, a través de su informe de ley, realiza actos positivos, los cuales se hacen consistir en precisar que de los links otorgados al ahora recurrente la información solicitada si se localiza en dichas ligas electrónicas y para robustecer lo inferido se insertaron de parte del sujeto obligado las imágenes para constancia, aunado a ello señaló los pasos a seguir para localizar la información; asimismo se advierte que el sujeto obligado manifestó también que respecto de la información no entregada dicha negativa obedece al hecho de que la misma se trata de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) de los artesanos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, punto 1, 35 punto 1, fracción XXII, 91, 92, 93, 94, 95.1 fracción I, 96, 97, 98,

99, 100, 101 y 102.1 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. - La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 1488/2022, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DEL DÍA 04 CUATRO DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 13 TRECE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----
--HKGR